

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Anuncio de 19 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita. (PP. 1222/2025).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública del expediente AT-15247/22 incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Planta Fotovoltaica Campim, S.L.

Domicilio: C/ Espoz y Mina 2, Planta 3, 28012 Madrid (Madrid).

Términos municipales afectados: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Infraestructura común de evacuación (AT-15247/22, y AT-15274/22).

Las infraestructuras comunes serán compartidas con Planta Fotovoltaica Peñuelas S.L. Centro de Seccionamiento.

- Parque de 15 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, 2 posiciones de línea, 1 posición de medida, 1 posición de transformador de servicios auxiliares, 1 posición de protección y 1 posición de salida.

- Sistema de control y protección.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea soterrada desde centro de seccionamiento hasta SET Sanlúcar de Barrameda 15kV.

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 15 KV.
- Longitud: 1.772 m.
- Tipo Conductor: Al HEPRZ1 (S) 12/20 kV 1 x (3x630 mm<sup>2</sup>).

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o

00321816

de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo período a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada ley.

Cádiz, 19 de mayo de 2025.- La Delegada, Inmaculada Olivero Corral.

## ANEXO

RBDA LÍNEA "CAMPIM"															
Nº AFECCIÓN	DATOS PARCELAS							AFECCIONES SUBTERRANEAS							
	Propietarios NIF	Término Municipal	Datos Catastrales				ZANJA PERMANENTE			ZANJA TEMPORAL			ZANJA DE SEGURIDAD		
Polígono			Parcela	Ref. Catastral	Usos del suelo	Cultivo/Aprovechamiento	Metros lineales	Anchura (m)	Area (m2)	Tiempo de ocupación (semanas)	Anchura	Area (m2)	Anchura (m)	Area (m2)	
2	52328911R 52335649T	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	105	11032A02700105	Agrario	Labradío seco	156,12	0,6	93,57	2	0,6	93,77	0,4	124,9
3	B84164136 B78893195	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	19	11032A02700019	Agrario	Viña seco	171,86	0,6	103,17	2	0,6	103,06	0,4	137,49
4	B78893195	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	18	11032A02700018	Agrario	Viña seco	121,04	0,6	53,78	2	0,6	91,15	0,4	87,13
5	S4111001F	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	9001	11032A02709001	Agrario	Improductivo	0,73	0,6	0	2	0,6	0	0,4	0,13
6	B78893195	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	68	11032A02700068	Agrario	Viña seco	83,93	0,6	18,55	2	0,6	3,51	0,4	34,95
7	B78893195	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	35	11032A02700035	Agrario	Labradío seco	98,43	0,6	59,08	2	0,6	59,03	0,4	78,73
8	S4111001F	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	9002	11032A02709002	Agrario	Improductivo	925,79	0,6	528,08	2	0,6	565,42	0,4	673,43
9	B78893195	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	67	11032A02700067	Agrario	Labor-Tierra arable	80,55	0,6	0	2	0,6	0	0,4	13,47
10	B78893195	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	59	11032A02700059	Agrario	Labradío seco	13,6	0,6	0,84	2	0,6	0	0,4	4,33
11	B78893195	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	58	11032A02700058	Agrario	Labradío seco	51,99	0,6	29,12	2	0,6	5,09	0,4	20,51
12	31296165L	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	57	11032A02700057	Agrario	Viña seco	66,79	0,6	15,07	2	0,6	0	0,4	26,46
13	36917258G	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	56	11032A02700056	Agrario	Viña seco	35,63	0,6	0	2	0,6	0	0,4	12,47
17	31453851V	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	27	2	11032A02700002	Agrario	Labradío seco	92,53	0,6	55,46	2	0,6	55,57	0,4	74,02
18	P1100000G	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	26	9001	11032A02609001	Agrario	Improductivo	17,86	0,6	10,7	2	0,6	10,69	0,4	14,26
19	B82846817	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	26	206	11032A02600206	Agrario	Erial a pastos	32,03	0,6	19,57	2	0,6	18,86	0,4	25,64

